Lugar	Jardín infantil cofinanciado Acepta el Cambio
Fecha	Bogotá, lunes 10 de agosto del 2026
Tema	Proyecto pedagógico "socialización contexto legal y político ASISTENTES: Talento humano de la unidad operativa Acepta el Cambio.
Desarrollo	**Objetivo General:** Que todo el talento humano de la unidad operativa, Acepta el Cambio conozcan el proyecto pedagógico y el contexto legal y político para garantizar los derechos fundamentales de las niñas y los niños y llevarlos a cavo desde cada rol. **DESARROLLO:** Siendo las 6:45 am, la profesional en atencion a la primera infancia Monica Sanchez Arango socializa con el talento humano del jardin infantil cofinanciado, Acepta el Cambio, el contexto legal y político del proyecto pedagógico de la unidad operativa. ***CONTEXTO LEGAL Y POLITICO*** Para la realización de este proyecto como institución garante de los derechos de los niños y las niñas, hacemos referencia en el marco normativo que nos sirve para consulta y como guía para conocer, garantizar, proteger y restablecer los derechos fundamentales de los niños y de las niñas, convirtiéndose a su vez en un marco de referencia y de acción. **NORMA**: La convención internacional sobre los derechos del niño Están plenamente estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño. Elaborada durante 10 años con las aportaciones de representantes de diversas sociedades, culturas y religiones, la Convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989. 1.**El primero es el principio de la no discriminación**. el artículo 2 establece que

las disposiciones de la convención afectan a todos los niños. Las niñas, los niños con discapacidades,los niños de la calle y losniños de los grupos minoritarios, por ejemplo,tienen todas las facultadesde disfrutar de la igualdade derechos y deoportunidades.

2.En el artículo 12. Cuando se toman en consideración los intereses de un niño, la apoya elderecho de este niño a quese tenga en cuenta suopinión, según su edad o madurez.

3.La convención señala que el niño debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de amor y comprensión (preámbulo; artículo 9) y tiene el derecho a recibir protección contra cualquier interferencia de la familia (artículo 16).

4.La convención reconoce el derecho del niño a una calidad de vida adecuado para su desarrollo físico,mental, espiritual, moral y social (artículo 27).

El talento humano vinculado al Jardín Acepta el Cambio vela por la garantía del derecho de los niños y las niñas La familia como eje fundamental deldesarrollo integral de los niños y lasniñas recibe de manera periódica información por parte de los diferentes profesionales garantizando así los derechos de los niños y las niñas. De estos principios estamos llamados las profesionales en atención a la primera infancia adiseñar y promover espacios y formas de protección de vida e integridad de los niños y lasniñas, mediante el mejoramiento continuo de la calidad de la educación inicial; se hace necesario que niños y niñas sean visibles y reconocidos como sujetos de derechos, que ocupan un aquí y un ahora en un presente, para que de esta manera la comunidad, cuidadores y las familias

identifiquen su compromiso y generen alternativas de participación encaminadas a garantizar el cumplimiento del interés superior de los niños y de las niñas, con el fin de potenciar sus desarrollos.

La constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 44

Establece que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física,

la salud y la seguridad social, la alimentación, su nombre y nacionalidad, tener una

familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Como jardín infantil Acepta el Cambio se proporcionan espacios donde los niños y las niñas se pueden expresar libremente mediante el juego,ofreciéndole las herramientas necesarias para la recreación e interiorización de las diversas

culturas de las que provienen.

Siendo las profesionales en atención a la primera infancia las personas encargadas en

potenciar sus habilidades en diferentes experiencias pedagógicas, teniendo encuenta los intereses que cada niño y niña tiene, trabajando conjuntamente con la familia para brindar el amor y cuidado, formando ciudadanos y ciudadanas de paz y estableciendo criterios los cuales fortalezcan su personalidad.

Ley 1098 de 2006 Infancia y adolescencia Nivel Nacional

Expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, con el fin de garantizar que los niños, niñas y adolescentes crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo. Define las políticas públicas de infancia y adolescencia, señala sus objetivos, los principios rectores, los responsables del diseño, ejecución y evaluación, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal; Tomamos de referencia el artículo 29. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. que establece que "la primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano".

El jardín infantil Acepta el Cambio propicia ambientes adecuados para los niños y las niñas, en los cuales se evidencia el respeto, comprensión y el buen trato para cada uno de ellos, tomando como base diferentes estrategias pedagógicas que conllevan a fortalecer el desarrollo de los niños y de las niñas. Se crean experiencias potenciando el desarrollo integral a través del juego donde se fortalece su motricidad y su pensamiento, se permiten explorar el mundo y búsqueda de aventuras conociendo el entorno; formando su personalidad y seguridad emocional, se generan ambientes de socialización desarrollando habilidades sociales para poder tener una interacción saludable en todos los aspectos de su vida, las habilidades sociales son parte integral para poderse desenvolver en la sociedad.

Ley 1878 de 2018 ajuste al artículo 52 de la ley 1098 de 2006 menciona: Verificación de la garantía de derechos. En todos los casos en donde se ponga en conocimiento la presunta vulneración o amenazada los derechos de un niño, niña y adolescente, la autoridad administrativa competente emitirá auto de trámite ordenando a su equipo técnico interdisciplinario la verificación de la garantía de los derechos consagrados en el Título I del Capítulo II del presente Código. Se

deberán realizar. 1. Valoración inicial psicológica y emocional. 2. Valoración de nutrición y revisión del esquema de vacunación. 3. Valoración inicial del entorno familiar, redes vinculares e identificación de elementos protectores y de riesgo para la garantía de los derechos. 4. Verificación de la inscripción en el registro civil de nacimiento. 5. Verificación de la vinculación al sistema de salud y seguridad social. 6. Verificación a la vinculación al sistema educativo.

Jardín Acepta el Cambio velamos por el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas, protegiéndolos de presuntas vulneraciones; diariamente se realizan las novedades, donde se realiza seguimiento a cualquier situación que sea una alerta y si el caso lo amerita el jardín de inmediato procede a realización de rutas a la entidad competente. Mensualmente se realizan seguimiento mediante un compromiso donde los padres firman.

Decreto 057 de 2009.

Es artículo 2, establece que, "la educación inicial es un derecho impostergable de la primera infancia, dirigido a garantizar el desarrollo del ser humano a través del cuidado calificado y el potenciamiento del desarrollo de los niños y niñas desde su gestación y menores de (seis) 6 años. Se concibe como un proceso continuo, permanente e intencionado de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes dirigidas a reconocer las características, particularidades y potencialidades de cada niño o niña, mediante la creación de ambientes enriquecidos y la implementación de procesos pedagógicos específicos y diferenciales a este ciclo vital. Esta puede proporcionarse en ámbitos familiares o institucionales y en todo caso serán corresponsales la familia, la sociedad, y el estado".

El jardín Acepta el Cambio trabaja con los niños y niñas brindando un cuidado calificado siendo una influencia positiva en el desarrollo del niño y su actitud a una vida futura, ya que se ofrecen experiencias y vivencias que fortalecen la personalidad de cada uno de ellos, contando con un personal idóneo y profesional para ejercer y hacer cumplir el derecho de la educación inicial, ofreciendo de esta manera las herramientas adecuadas para que cada experiencia pedagógica se dé durante su estadía en el jardín, conociendo la importancia que debe tener el ser

humano ya que esto determina las demás etapas de la vida, se permite la interacción entre los niños y niñas para que aprendan a vivir en comunidad y sus relaciones sociales sean de calidad, a la vez se trabaja con las familias y cuidadores en la construcción del pacto de corresponsabilidad, generando de esta manera que esto se involucren en las dinámicas propias del jardín.

Ley 1804 de 2016. Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.

Establece en el artículo 5. "la educación inicial es un derecho de los niños y las niñas menores de 6 años. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso".

En el jardín infantil acepta el cambio se proponen diversas estrategias pedagógicas que buscan implementar las actividades rectoras de la educación inicial los cuales con llevan a fortalecer en los niños y las niñas el desarrollo. Brindándoles de esta manera un desarrollo integral y armónico en sus diversas maneras de expresión y comunicación frente a su entorno.

El Proyecto 7744 de 2020. "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá. Tiene como objetivo contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes con enfoque diferencial y de género de Bogotá, generando oportunidades y condiciones de acceso flexibles acorde con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales. El propósito de este proyecto es fortalecer la gestión y la articulación a partir de la armonización intersectorial para disminuir las barreras que restringen la garantía, disfrute y goce de sus derechos, contribuyendo al fortalecimiento de entornos protectores.

Como Jardín Infantil apoyamos este proyecto vinculando a las familias, enseñándoles las posibilidades y medios que existen para que ellos puedan beneficiarse de los diferentes programas y proyectos que existen y tejiendo redes

de apoyo para que cada vez más, sea posible el acceso a los diferentes servicios que nos ofrece la ciudad de Bogotá. Todos los niños y niñas que requieren el servicio de jardín infantil Acepta el Cambio son recibidos sin discriminación de raza, sexo, estrato, país de proveniencia promoviendo la inclusión social.

Decreto 789 de 2023. Política pública de discapacidad para Bogotá 2023-2034. Establece en el artículo 11. Eje Dos. Bogotá Inclusiva. Se define como el conjunto de medidas adoptadas para eliminación de barreras y el disfrute del entorno, del territorio y medio ambiente como escenarios de interacción social accesibles e incluyentes; y desarrollar acciones afirmativas para la transformación de patrones culturales, paradigmas, estereotipos y representaciones sociales que no reconocen a las personas con discapacidad como sujetos de derechos incentivando la toma de conciencia social.

El jardín acepta el cambio brinda las herramientas y escenarios que permiten garantizar los derechos a fortalecer, teniendo en cuenta las múltiples alteraciones como: las físicas, sensoriales, emocionales, cognitivas, comunicativas y de carácter social. A través de las distintas experiencias pedagógicas que parten también de sus particularidades e intereses por explorar el entorno en el que se desenvuelven en este caso el jardín infantil. Logrando de esta manera el bienestar y protección de sus derechos. Contando siempre con el apoyo de las profesionales en atención a primera infancia y equipo interdisciplinario (en educación especial, psicología y nutrición,) de esta manera gestionar estrategias pedagógicas en cada situación que se presente.

Política pública educativa para los grupos étnicos y atención a la diversidad. "Este enfoque de acción diferencial y sociocultural que establece como línea de acción "El diseño y desarrollo de estrategias de mejoramiento de la calidad educativa para grupos étnicos (indígena, afro y gitano) y población vulnerable".

En el jardín infantil acepta el cambio no existe ningún tipo de discriminación ya que la institución reconoce la importancia del respeto de creencias, costumbres y diversidad.

Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030.

Entre de los principales avances con los que actualmente cuenta la Política

	Pública de Mujeres y Equidad de Género están: i) el reconocimiento institucional y normativo sobre los derechos de las mujeres; i) su construcción colectiva y participativa, que recoge las voces y demandas de las mujeres que habitan Bogotá en sus diferencias y diversidades; iii) la participación gradual de los diferentes sectores de la administración Distrital en su implementación; y, iv) la priorización e incorporación de acciones con enfoque de género en diferentes instrumentos de planeación del Gobierno Distrital. Esto último realizado de manera correlativa con los procesos de sensibilización y formación sobre la política y sus enfoques para transformar la institucionalidad en pro de la garantía de los derechos de las mujeres y para contribuir a la implementación de acciones afirmativas para la discriminación contra las mujeres. La presente actualización de la política es necesaria debido a que persisten inequidades, barreras, brechas, desigualdad, discriminación, subordinación de género y violencias contra las mujeres que limitan el ejercicio pleno de sus derechos, a lo largo de su curso de vida. Por ello, con este ejercicio se busca fortalecer la actuación conjunta y de largo plazo del Distrito para el reconocimiento, garantía y restablecimiento de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades. Además, la actualización permite que Bogotá y las mujeres que la habitan cuenten con un Plan de Acción en el que se establecen indicadores, resultados, entidades responsables y recursos estimados para su implementación. Esto permitirá solventar uno de los asuntos pendientes de la formulación inicial de la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C). En el jardín acepta el cambió desde la propuesta pedagógica se busca incluir a padres, madres, cuidadores y cuidadoras como un solo ente de participación y colaboración dentro de las diversas experiencias pedagógicas, que implican un trabajo continuo y de constante compromiso. Sin tener en cuenta ningún tipo de discriminación de género o prácticas de oficios o profesiones. Al mismo tiempo mediante las experiencias pedagógicas con los niños y las niñas se permite la exploración de los juguetes, material didáctico a través de los rituales no generar ningún tipo de separación por género. Como, por ejemplo: en cada uno de los

niveles de atención a los niños y niñas se propician espacios de rincones en el cual los niños y las niñas podrán jugar con carros, muñecas, losa, fichas, entre otros sin importar su género, crear sus juegos de roles y mediante ellos las profesionales en atención a primera infancia perciben acciones o situaciones que puedan fortalecer o afianzar para que no exista discriminación.

CONPES 16 de 2021 - Actualización del plan de acción de la política pública contenida en el Decreto 062 de 2014 Por el cual se adopta la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital para los años 2021-2032

Esta política pública, que tiene como objetivo: La política pública para las personas de los sectores LGBTI del Distrito Capital, pretende garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad. Para el logro de este propósito se tienen los siguientes objetivos que se extenderán para cada una de las acciones que se promuevan y ejecuten en el Distrito Capital. a. Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBTI. b. Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBTI para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad. c. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual. d. Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital.

El jardín Acepta el Cambio como entidad prestadora de servicios, junto con el talento humano que allí laboran respeta las diferentes clases de familias que existen en la sociedad, brindando apoyo y seguimiento a cualquier necesidad que se requiera, en este caso las profesionales en atención a primera infancia trabajan con los niños y las niñas experiencias que tienden a favorecer el desarrollo de la identidad y que mediante un trato digno logren reconocer y

respetar la diversidad, las diferencias de género. También desde el conocimiento del cuerpo, la mente, la toma de decisiones individuales, logrando así que no se sientan vulnerables en diferentes situaciones, brindándoles apoyo y respetándoles su autonomía.

POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA BOGOTÁ: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031.

PROPÓSITO: Garantizar el derecho a la seguridad alimentaria y nutricional de las personas que habitan en el Distrito Capital, a través de la promoción y el fortalecimiento del ejercicio activo de una ciudadanía alimentaria y en el marco de un sistema sostenible e incluyente de abastecimiento y distribución de alimentos saludables y de agua para Bogotá - Región.

El jardín Acepta el cambio ofrece a los niños y las niñas alimentación balanceada y saludable por medio de la preparación de la minuta patrón establecida por la SDIS. Las profesionales de atención a la primera infancia socializan con las familias temas relacionados con alimentación infantil saludable para ser puestos en práctica al interior del hogar. Los niños y niñas al interior de las aulas participan de experiencias significativas encaminadas a adquirir hábitos alimenticios. El profesional en nutrición realiza toma de talla y peso cuatro veces al año, lo cual permite identificar el estado nutricional de cada uno de los participantes y en caso de ser necesario hacer el respectivo seguimiento a que haya lugar.

POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2023-2033. Tiene como **Objetivo 1.** Reducir las situaciones de amenaza, inobservancia, y vulneración de los derechos de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes, tiene como fin garantizar entornos de desarrollo integral para las niñas, niños y adolescentes. **Objetivo 2.** Reconocer la capacidad de agencia de las niñas, niños y adolescentes para la construcción y desarrollo de su autonomía a partir de sus subjetividades y diversidades, con el propósito de transformar los imaginarios, concepciones y actitudes de las personas adultas e institucionales sobre la capacidad de agencia de niñas, niños y adolescentes. **Objetivo 3.** Fortalecer la arquitectura interinstitucional para la gestión de la política que permita las realizaciones de la primera infancia, infancia y adolescencia, con la

	finalidad de consolidar capacidades técnicas, operativas y administrativas en el distrito para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. La unidad operativa ofrece atención integral a la primera infancia, con el fin de promover su desarrollo y potenciar habilidades. *EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS*



Proyecto pedagógico: Contexto legal y político





Asistentes	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia	Firma
Compromisos	Actividad	Responsable	Fecha límite	
Próxima reunión				
Elaboró	Profesional en atención a la primera infancia Monica Sanchez Arango			

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FOR-GD-003

Versión: 2

Fecha: Marzo 03/2021 - 12/07/2021

Página: 1 de 1

1. Tema: Proyecto Pedagogico contexto Legal y Politico 2. Lugar o Localidad o Sede: Acerta el cambio 3. Fecha y hora: 10-08-2026

4. Nombre responsable: 5. Dependencia responsable:

6. Item	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de Identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	[illegible]	CC	52769[illegible]	JI Acepta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3057191525	
2	Marlyn Cardenas S	CC	1000779372	JI Acepta	Profesional de atencion PI	Contratista	Arcigadamarilyn@hotmail.com	3228190327	
3	Julia Varela	CC	1012461654	JI Acepta	Servicios generales	Contratista	Forever141@gmail.com	3025116158	
4	Lina Patrica Vargas	CC	52469783	JI Acepta	Auxiliar en atencion P.I	Contratista	Linapatricav20@gmail.com	3507172182	
5	Luz Freddy Motta	CC	33818759	JI Acepta	Servicios generales	Contratista	luzfreddymotta@gmail.com	3133665675	
6	Estefania Ruda Soenz	CC	1003894966	JI Acepta	Auxiliar administrativo	Contratista	yuliethgiraldo_0@hotmail.com	3043907767	
7	Dilsa Deluco Rojas	CC	52987495	JI Acepta	Profesional atencion P.I	contratista	Nubeth.rojas@yahoo.com	3016992247	
8	Maria Vergara Mora	CC	52506190	JI Acepta	Profesional de Atencion P.I	Contratista	mariavergara1990@hotmail.com	3222261455	
9	DEYENNA GOMEZ	CC	1012461654	) Acepta	Profesional atencion P.I	Contratista	Deyennagambaa@gmail.com	3139622160	
10	Edgar Varela A	CC	79648446	JACEPTA	servicios generales	contratista	EdgarVarelaalvarado@gmail.com	3144608432	
11	YADIRA VARGAS N	CC	52753532	J. Acepta	PROFESIONAL DE ATENCION P.I	CONTRATISTA	yenyyazmin@gmail.com	3143645721	
12	Marcela Garzón Gonzalez	CC	1072191442	JI Acepta	Profesional de atencion P.I	Contratista	marcelagarzongonzalez@gmail.com	3006235449	
13	Jenny Patricia B	CC	52'355193	JI Acepta	Referente AP infancia	Contratista	patyguzman2@hotmail.com	3136864408	
14	Luz Aleida Acevedo P	CC	52.465.162	JI Acepta	Auxiliar en atencion PI	contratista	luz.le@hotmail.com	3124738648	
15	Leidy Johana Duark	CC	53094259	JI Acepta	Auxiliar en Atención PI	contratista	Johanbe314@gmail.com	3006486064	
16	Isabel Velandia P	CC	51'988.036	JI Acepta	H Alimentos	Contratista	Isa2962@hotmail.com	3125697750	
17	Nelly Silva	CC	52026514	JI Acepta	H Alimentos	Contratista		3103053342	
18	Esperanza Velandia P.	CC	51704693	JI Acepta	M. Alimentos	Contratista	esperanzita.velandia123@gmail.com	3175127765	
19	Monica Sanchez A.	CC	52038009	JI Acepta	Profesional de atencion primera infancia	Contratista	Sanchez23monik@gmail.com	3112236317	
20									

Tratamiento de datos personales: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me han informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para los finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derechos a acceder a mis datos personales, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para hacer los datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía"

"Toda actividad realizada de pares solicitante debe ser registrada al Proceso Gestión de Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo